



1 En la ciudad de Guatemala, el trece de mayo de dos mil veintiséis, los suscritos:

2 **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de edad,

3 casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el

4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación

5 -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento

6 uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en

7 mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo

8 sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de

9 la resolución de la Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós

10 (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el Subsecretario

11 de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo

12 de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-

13 2022), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario

14 Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la certificación del Acuerdo de

15 Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020), extendida el dos de

16 enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud

17 del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **JOSÉ LIONEL STEIN**

18 **ANDRADE**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco,

19 Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, me identifico con el Documento

20 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil

21 cuatrocientos cincuenta y cinco, diecinueve mil seiscientos sesenta y uno, cero

22 ciento uno (2455 19661 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas,

23 actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de **EL**

24 **CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el

25 Contratista), extremo que acredito con el testimonio de la escritura pública número

**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

ciento veintinueve (129), autorizada en esta ciudad el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco por el notario José Ernesto Interiano Corado, la cual quedó inscrita en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder ochocientos un mil trescientos treinta y nueve guion E (801339-E), y en el Registro Mercantil al número setecientos un mil cuatrocientos veintinueve (701429), folio ochocientos cincuenta y tres (853), del libro ciento treinta y dos (132) de Mandatos. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: a) El Banco de Guatemala, interesado en contratar un seguro colectivo de vida sobre los saldos de préstamos de vivienda, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; b) La Junta de Cotización JC guion quince guion dos mil veintiséis (JC-15-2026) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, según consta en acta de adjudicación del nueve de abril de dos mil veintiséis; y c) La Gerencia General, mediante resolución GG guión JC guion quince guion dos mil veintiséis (GG-JC-15-2026) del veintidós de abril de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, José Lionel Stein Andrade, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi



representado, El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, se compromete ante el Banco a emitir la póliza del seguro colectivo de vida sobre los saldos de préstamos de vivienda, para el período comprendido del uno de junio de dos mil veintiséis al treinta y uno de mayo de dos mil veintisiete, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento dieciocho (118), doscientos cuarenta y ocho (248), del doscientos sesenta y cuatro (264) al doscientos setenta y cuatro (274), doscientos ochenta y siete (287), del doscientos noventa y ocho (298) al trescientos uno (301), trescientos cuatro (304) y del trescientos diez (310) al trescientos veintiséis (326), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar la póliza del seguro relacionado en la cláusula precedente, en la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, ubicada en el segundo piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, a más tardar el veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, en la forma y plazo establecidos en las bases y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por el seguro colectivo de vida, la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q290,683.75)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, en forma mensual, a requerimiento de el Contratista, con la presentación de las facturas respectivas extendidas con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la

**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, distinta a el Contratista, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la póliza del seguro por el período contratado, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanción). Retraso en la entrega.** El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza del seguro colectivo de vida, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de la póliza, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta

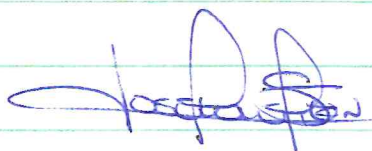
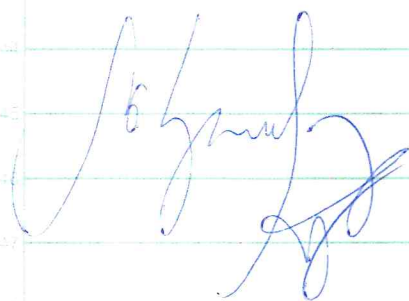


1 respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá  
2 derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere  
3 la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria  
4 judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el  
5 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca  
6 del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia  
7 al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala  
8 que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o  
9 emplazamientos, sus oficinas situadas en la Avenida Reforma seis guion sesenta y  
10 cuatro, Zona 9 (Avenida Reforma, 6-64, Zona 9) de esta ciudad, Edificio Plaza  
11 Corporativa Reforma, Torre I, Nivel I, en el entendido de que cualquier cambio que  
12 de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que  
13 se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

14 **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda  
15 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será  
16 resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del  
17 Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el  
18 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija  
19 un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes  
20 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto  
21 se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este  
22 conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de  
23 Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante  
24 legal de el Contratista; y si aún así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto  
25 en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA:**

**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

(Confidencialidad). El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución de este contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, José Lionel Stein Andrade, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el trece de mayo de dos mil veintiséis, como notario **DOY**

**FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el



1 día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**,  
 2 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo  
 3 del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor  
 4 **JOSÉ LIONEL STEIN ANDRADE**, quien se identifica con el Documento Personal de  
 5 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos  
 6 cincuenta y cinco, diecinueve mil seiscientos sesenta y uno, cero ciento uno (2455  
 7 19661 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su  
 8 calidad de Mandatario Especial con Representación de El Crédito Hipotecario  
 9 Nacional de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan  
 10 un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**, el cual  
 11 queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de  
 12 Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas  
 13 por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes  
 14 de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios,  
 15 para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de  
 16 legalización de firmas.

17 *[Handwritten signature]*

18 *[Handwritten signature]*

19  
20  
21  
22 Ante mi: *[Handwritten signature]*

23 **Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
24 **ABOGADA Y NOTARIA**



ABOGADOS Y NOTARIOS  
GUATEMALA



Q 10.00 DIEZ QUETZALES  
TIMBRE NOTARIAL



